

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de diciembre de 2006, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución RT-01 «RÍO TINTO» (Programa de ejecución que contiene en su alternativa técnica Estudio de Detalle y Proyecto de urbanización) con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Ejecución, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135,8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001 de 14 de diciembre).

Según certifica el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, con fecha 11 de julio y con el número de inscripción 40/07, se ha procedido al depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de ejecución RT-01 «RÍO TINTO».

El contenido normativo incluido en el Estudio de Detalle que conforma la alternativa técnica del Programa de Ejecución y que es objeto de aprobación definitiva junto con la aprobación del Programa, es el siguiente:

El marco general normativo del presente Estudio de Detalle se limita a los viales y servicios urbanísticos necesarios para dotar la zona del Área de Reparto y al desarrollo urbanístico de las distintas manzanas del Equipamiento Residencial (EDIFICACIÓN MIXTA) de uso Residencial Tipo 4 del vigente P.G.O.U., y concretamente están fuera de este Estudio de Detalle la ordenación de volúmenes del Equipamiento Comercial, Equipamiento Docente, Equipamiento Genérico, Equipamiento Social y Zonas verdes. La actuación sobre el Antiguo Poblado Minero queda remitida al posterior desarrollo mediante un Estudio de Detalle o Plan Especial de Reforma Interior mencionado.

DESCRIPCIÓN DE MANZANAS OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Al margen de lo dicho para el Antiguo Poblado Minero, que se describe como finca número 17 en el Proyecto de Reparcelación, la superficie de suelo destinada a Equipamiento Residencial dentro del Área de Reparto RT-1, queda configurada en catorce manzanas con uso característico Residencial Tipo 4 en manzana cerrada, conforme a las determinaciones urbanísticas que para esta tipología edificatoria define el vigente P.G.O.U. de Cáceres. La superficie bruta total según P.G.O.U. es de 65.318,46 m² y la edificabilidad total generada, 209.638,26 m².

La descripción de las manzanas de la subzona Edificación mixta es la siguiente:

MANZANA NÚMERO 1

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 10.995,61 m² destinados a viviendas de protección oficial.- DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma rectangular. Mide 50,00 m de ancho y 86,00 m de longitud.

Linda: al noreste, con viario n.º 11; al suroeste, con viario n.º 12; al sureste, con viario n.º 2; y al noroeste, con viario n.º 1.

- SUPERFICIE TOTAL: 4.300,00 m²
- AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 100 %.

MANZANA NÚMERO 2

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 11.635,60 m²

- DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma rectangular. Mide 50,00 m de ancho y 90,00 m de longitud.

Linda: al noreste, con viario n.º 10; al suroeste, con viario n.º 11; al sureste, con viario n.º 2 y al noroeste, con viario n.º 1.

- SUPERFICIE TOTAL: 4.500,00 m²
- AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 0 %.

MANZANA NÚMERO 3

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 10.689,48 m² destinados a régimen de protección oficial.

- DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma rectangular. Ocupa 48,00 m de ancho y 86,00 m de longitud.

Linda: al noreste, con viario n.º 11; al suroeste, con viario n.º 12; al sureste, con viario n.º 3 y al noroeste, con viario n.º 2.

- SUPERFICIE TOTAL: 4.128,00 m²
- AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 100 %.

MANZANA NÚMERO 4

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 11.186,11 m² destinados a régimen de protección oficial.

- DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma rectangular. Ocupa 48,00 m de ancho y 90,00 m de longitud.

Linda: al noreste, con viario n.º 10; al suroeste, con viario n.º 11, al sureste, con viario n.º 3 y al noroeste, con viario n.º 2.

- SUPERFICIE TOTAL: 4.320,00 m²
 - AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 100 %.

MANZANA NÚMERO 5

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 16.172,68 m²
 - DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma rectangular. Ocupa 48,00 de ancho y 86,00 m de longitud.

Linda: al noreste, con viario n.º 11; al suroeste, con viario n.º 12, al sureste, con viario n.º 4 y al noroeste, con viario n.º 3.

- SUPERFICIE TOTAL: 4.128,00 m²
 - AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 0 %.

MANZANA NÚMERO 6

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 15.787,04 m²
 - DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma de polígono irregular de cinco lados, siendo uno de ellos curvo.

Linda: al noreste, en línea recta de 29,46 m, con viario n.º 10 y curva de 35,00 m de radio de curvatura, con rotonda; al suroeste, en línea recta de 48,00 m, con viario n.º 11; al sureste, en línea recta de 68,38 m, con viario n.º 4 y al noroeste, en línea recta de 90,00 m, con viario n.º 3.

- SUPERFICIE TOTAL: 4.061,52 m²
 - AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 0 %.

MANZANA NÚMERO 7

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 28.555,79 m²
 - DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma de polígono irregular de seis lados. Linda: al noreste, en línea recta de 48,00 m, con viario n.º 5; al suroeste, en línea recta de 35,60 m y curva de radio de curvatura 43,60 m, con viario n.º 6; al sureste, en línea quebrada formada por dos rectas de 38,03 m y de 86,95 m, con viario n.º 10-D; y al noroeste, en línea recta de 93,98 m, con viario n.º 1-B.

- SUPERFICIE TOTAL: 8.577,31 m²
 Dentro de la Manzana 7 existen DOS PARCELAS: Parcela n.º 7-A y Parcela n.º 7-B, cuya descripción es la siguiente:

MANZANA NÚMERO 7. PARCELA 7-A

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 18.432,18 m² de los cuales 6.317,69 m² serán destinados a régimen de protección oficial y el resto, 12.114,49 m², a edificación libres.

- DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea

Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma de polígono irregular de siete lados. Linda: al noreste, en línea recta de 48,00 m, con viario n.º 5; al suroeste, en línea recta de 42,63 m, con parcela 7-B; al sur, en línea recta de 34,13 metros, con misma parcela 7-B; al sureste, en línea quebrada formada por dos rectas de 38,03 m y de 65,63 m, con viario n.º 10-D; al oeste, en línea recta de 26,09 metros, con parcela 7-B y al noroeste, en línea recta de 90,01 m, con viario n.º 1-B.

- SUPERFICIE TOTAL: 5.536,48 m²
 - AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 6.317,69 m² que suponen el 34,275 % de la edificabilidad permitida.

MANZANA N.º 7. PARCELA 7-B

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 10.123,61 m² de los cuales 2.530,90 m² serán destinados a régimen de protección oficial y el resto, 7.592,71 m², libres.

- DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1». Tiene forma de polígono irregular de seis lados. Linda: al norte, en línea recta de 34,13 metros, con parcela 7-A; al noreste, en línea recta de 42,63 m, con misma parcela 7-A; al suroeste, en línea curva de 43,60 metros de radio de curvatura, con viario n.º 6; al sur, en línea recta de 35,60 metros, con mismo viario n.º 6; y al este, en línea recta de 26,09 metros, con parcela 7-A y en otra línea recta discontinua a la anterior de 21,32 metros, con viario n.º 10-D.

- SUPERFICIE TOTAL: 3.040,83 m²
 - AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 2.530,90 m² que suponen el 25,00 % de la edificabilidad permitida.

MANZANA NÚMERO 8

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 17.080,60 m²
 - DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma rectangular. Ocupa 48,00 m de ancho y 92,00 m de longitud.

Linda: al noreste, con viario n.º 4-B; al suroeste, con viario n.º 5; al sureste, con viario n.º 10-C; y al noroeste, con viario n.º 1-B.

- SUPERFICIE TOTAL: 4.416,00 m²
 - AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 0 %.

MANZANA NÚMERO 9

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 16.293,58 m²
 - DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma rectangular. Mide 48,00 m de ancho y 86,00 de longitud. Linda:

al noreste, con viario n.º 3-B; al suroeste, con viario n.º 4-B; al sureste, con viario n.º 10-B y al noroeste, con viario n.º 1-B.

- SUPERFICIE TOTAL: 4.128,00 m²

- AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 0 %.

MANZANA NÚMERO 10

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 15.761,85 m²
- DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma de polígono irregular de cinco lados, siendo uno de ellos curvo.

Linda: al noreste, en línea recta de 29,46 m, con viario n.º 2-B y curva de 35,00 m de radio de curvatura, con viario 1-B; al suroeste, en línea recta de 48,00 m, con viario n.º 3-B; al sureste, en línea recta de 90,00 m, con viario n.º 10-A y al noroeste, en línea recta de 68,38 m, con viario n.º 1-B.

- SUPERFICIE TOTAL: 4.061,52 m²

- AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 0 %.

MANZANA NÚMERO 11

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 15.860,61 m² destinados a régimen de protección oficial.

- DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma de polígono irregular de cinco lados. Linda: al noreste, en línea recta de 51,01 m, con viario n.º 5; al sur, en línea recta de 60,00 m, con viario n.º 6; al este, en línea recta de 77,51 m, con viario n.º 11-B; al oeste, en línea recta de 80,69 m con viario n.º 10-D; y al noreste, en línea recta de 31,74 m, con mismo viario n.º 10-D.

- SUPERFICIE TOTAL: 5.417,02 m²

- AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN

OFICIAL: 100%, de los que 13.546,25 m² corresponden al cumplimiento de la resolución de la Presidencia de la A.E.V.U.T. referente a la exención de V.P.O. en la Unidad de Ejecución SA-06 de Cáceres, y los restantes 2.314,36 m² al cumplimiento correspondiente a esta Unidad de Ejecución RT-01.

MANZANA NÚMERO 12

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 11.342,50 m².

- DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma rectangular. Ocupa 48,00 m de ancho y 92,00 m de longitud.

Linda: al noreste, con viario n.º 4-B; al suroeste, con viario n.º 5; al sureste, con viario n.º 11-A; y al noroeste, con viario n.º 10-C.

- SUPERFICIE TOTAL: 4.416,00 m²

- AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 0%.

MANZANA NÚMERO 13

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 12.541,04 m² destinados a régimen de protección oficial.

- DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma de polígono irregular de cuatro lados. Linda: al norte, en línea recta de 58,24 m, con viario n.º 5; al sur, en línea recta de 58,03 m, con viario n.º 6; al este, en línea recta de 63,01 m, con viario n.º 12; y al oeste, en línea recta de 70,04 m, con viario n.º 11-B.

- SUPERFICIE TOTAL: 3.788,99 m²

- AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 100%.

MANZANA NÚMERO 14

- EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 15.735,78 m².

- DESCRIPCIÓN Y LINDEROS: Urbana. Parcela sita al término municipal de Cáceres, Distrito de Aldea Moret, Unidad de Ejecución «Riotinto RT-1».

Tiene forma de polígono irregular de cuatro lados. Linda: al norte, en línea recta de 97,78 m, con viario n.º 5; al sur, en línea recta de 92,89 m, con viario n.º 6; al este, en línea recta de 49,13 m, con viario n.º 13-B; y al oeste, en línea recta de 60,59 m, con viario n.º 12.

- SUPERFICIE TOTAL: 5.076,10 m²

- AFECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 0%.

3. Justificación de la conveniencia de la propuesta y oportunidad de la redacción del Estudio de Detalle como desarrollo del planeamiento superior vigente.

La conveniencia de la propuesta se establece en el Artículo 86 del LIBRO V del vigente P.G.O.U. de Cáceres donde se establece la necesaria redacción de un Estudio de Detalle, previo al desarrollo del Área de Reparto, con objeto de fijar las rasantes del viario y reajustar, a escala mínima 1/500, las alineaciones fijadas en los planos de ordenación (realizados a escala 1/2000). Responder a la condición de parcela establecida en las condiciones particulares de la subzona EM de uso residencial tipo 4 del vigente P.G.O.U. que dice:

«Se considera parcela mínima la totalidad de cada manzana, salvo en la Manzana 7 que queda subdividida en las parcelas 7A y 7B. No obstante podrá dividirse cada manzana, o cada parcela 7A y 7B, en subparcelas de superficie mayor a 1000 m², para lo cual deberá redactarse previamente un Estudio de Detalle que contemple la parcelación y ordenación detallada de volúmenes.» Concretar la volumetría que se pretende definir desde el PGOU. Ser el marco general normativo que desarrolle el conjunto de las manzanas residenciales contenidas en este Área de Reparto, respetando la libertad de promotores y técnicos en el diseño de cada uno de los edificios resultantes, que deberán limitarse a la edificabilidad máxima por manzana establecida en el vigente P.G.O.U.

4. Justificación de la solución propuesta.

El artículo 72 del texto refundido de la Ley en su punto 2.1, al hacer referencia a las determinaciones de carácter general que deberán contener los Planes Generales en suelo urbano, dice en sus apartados b), c), e) y f), que son los que nos ocupan, lo siguiente:

b) Asignación de usos pormenorizados correspondientes a las diferentes zonas.

c) Delimitación de los espacios libres y zonas verdes destinadas a parques y jardines públicos y zonas deportivas de recreo y expansión.

e) Trazado y características de la red viaria y previsión de aparcamientos, con señalamiento de alineaciones y rasantes para la totalidad o parte de este suelo.

f) Reglamentación detallada del uso pormenorizado, volumen y condiciones higiénico-sanitarias de los terrenos y construcciones, así como de las características estéticas de la ordenación, de la edificación y de su entorno.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto completar algunas de las determinaciones iniciadas en el vigente P.G.O.U. hasta el nivel exigido en el artículo 72 antes mencionado.

4.1 Red viaria.

En primer lugar, nos referimos a la red viaria, su definición y adecuación al P.G.O.U.

En el plano EDP-02 a escala 1:500 adjunto, se definen con precisión: las cotas de la rasante de las vías en los cruces de ejes de viario y en los puntos de cambio de rasante; la definición de los centros, radios y ángulos de giro; los anchos de calzada, aceras, arceras y bandas de aparcamiento. Se completa la definición de la red con los correspondientes planos de perfiles longitudinales y transversales que se desarrollan en el Proyecto de Urbanización adjunto (DU-09-1 al DU-12-3 del tomo 2/2). En este caso concreto se han interpretado los esquemas viarios del vigente P.G.O.U. en cuanto a soluciones de nudos e intersecciones. Es de resaltar la consideración que se ha tenido con la rasante fijada por RENFE en el proyecto de paso inferior de la vía férrea.

Definición y descripción de viales

Se han diseñado los distintos tipos de viales respetando en todo momento las directrices marcadas en el Documento de Revisión del Plan General de Ordenación urbana de Cáceres, aprobado por La Consejería de Medio Ambiente Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, y atendiendo a los criterios expresados por los técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Asimismo se ha tenido en cuenta en todo momento la Ley 8/1997 de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y su Reglamento (Decreto 8/2003) en todo lo referente a pendientes, vados, aparcamientos, pavimentos, etc.

REGLAMENTACIÓN APLICADA

Para la determinación de la solución adoptada se han tenido en cuenta la siguiente Normativa existente:

- Revisión del Plan General de ordenación Urbana de Cáceres de 28 de octubre de 1998.

- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que sea aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Accesibilidad en Extremadura.

- Normas particulares del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

SOLUCIÓN ADOPTADA

La solución adoptada para los distintos tipos de viales respeta en todo momento la ordenación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres y viene condicionada por distintos aspectos:

- Previsión de construir viviendas en planta baja.

- Construir el mayor número posible de aparcamientos en la vía pública.

- Posibilitar una fácil circulación tanto peatonal como rodada.

- Accesos cómodos a zonas verdes, comerciales, etc.

- Fiabilidad de las características constructivas y facilidad de mantenimiento.

- Conexión de la vía principal a la ciudad por medio del paso bajo vía férrea, que realizará próximamente Renfe, y conexión de la misma vía con la carretera Cáceres-Badajoz.

- Colocación tanto de arbolado como de alumbrado público sin perjudicar la circulación peatonal por las aceras.

- Cumplimiento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y su Reglamento.

Descripción de los distintos tipos de viales

Para la denominación de viales se utilizará la nomenclatura del Proyecto de Reparcelación.

El PGOU contempla un tipo genérico de viales de 20 m, con la excepción de las calles n.º 7ª, 7b, 8ª y 8b que son de 16 m, la calle n.º 1ª y 1b (avenida principal de la Urbanización) de 30 m y la calle n.º 13 de 14 m. En la zona del Antiguo Poblado Minero se mantiene la ordenación actual. Debido al mercado potencial de viviendas previsible para la zona y a la dotación comercial prevista en el Plan es importante asumir a la hora de realizar el diseño urbano el hecho de que es muy probable que se construyan muchas viviendas en planta baja, con la problemática que este hecho ocasiona en relación con la calle.

Por esta razón consideramos fundamental diseñar una sección tipo de calle en la que aparezca una zona verde alrededor de las manzanas de forma que separe lo más posible la zona de paso de peatones de las ventanas de la planta baja, dando de esta manera una mayor privacidad a estas viviendas.

Es necesario, por consiguiente, establecer para las manzanas de EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL (EDIFICACIÓN MIXTA), las siguientes condiciones:

Es obligatorio mantener la zona verde que rodea las manzanas, establecidas en los planos de ordenación, siempre que se proyecten viviendas en planta baja.

- En el caso de que se proyecte locales comerciales en planta baja la zona verde que rodea la manzana, en el frente del local, se podrá sustituir por ampliación de

acerado en el mismo ancho de banda, para facilitar el acceso a los mismos. En este supuesto es obligatorio completar el arbolado tipo de la vía construyendo alcorques que los contengan.

- El coste y la realización de las obras de adecuación antes reseñadas serán por cuenta del Promotor del edificio que tenga locales comerciales en planta baja.

Este diseño urbano permite al proyectista utilizar el generoso patio de manzana como un nuevo espacio urbano, plaza interior, antesala de acceso a los diferentes bloques de la manzana.

El patio de manzana adquiere un valor añadido en la trama urbana si se utiliza como espacio de comunicación entre las viviendas y la ciudad, permitiendo la continuidad de la zona verde que rodea a la manzana y singularizando pequeñas dotaciones comerciales en planta baja en torno a los accesos al patio de manzana.

Por consiguiente:

1º Se permite el acceso a los diferentes bloques a través de los patios de manzana.

En caso de acceder a los bloques desde el patio de manzana es obligatorio dejar al menos dos accesos peatonales a dicho patio con las siguientes características: Al menos uno de estos accesos debe cumplir con las condiciones de aproximación a los edificios establecidas en la NBE-CPI/96. en su Apéndice 2.

2º Se establece una banda interior de 4 metros de ancho a partir del fondo edificable máximo o alineación interior donde se podrán vincular a las viviendas en planta baja, con fachada a patio de manzana, espacios comunes de uso privativo. Esto mejorará el mantenimiento de estas zonas y conseguirá privatizar más las viviendas de la zona común del patio de manzana. En esta banda interior de 4 metros se podrán realizar construcciones auxiliares como rampas, o espacios de complemento de portales en planta baja cuyo único fin sea mejorar las condiciones de accesibilidad para las personas discapacitadas.

3º En el resto del patio de manzana, sólo se permitirá la construcción de elementos de evacuación de garajes (escaleras de evacuación de seguridad y elementos de ventilación) y recintos en planta baja destinados exclusivamente a instalaciones o dotaciones comunes del conjunto de las viviendas de la manzana.

Por otra parte las pendientes transversales de los viales vendrán dadas por la decisión, aconsejada por los técnicos municipales, de colocar los sumideros del viario junto al bordillo del acerado. De esta forma se mantendrá desde el centro de calzada hasta el bordillo del acerado una pendiente continua del 2%. El acerado tendrá una pendiente del 1% hacia la calzada. Como norma general el acerado será de 2 m de ancho salvo en la avenida principal que será de 3 m, considerados suficientes para el flujo de personas que presumiblemente circularán por estas calles.

Los alcorques se colocarán en la zona de aparcamientos tal como puede verse en planos, separados del bordillo del acerado para permitir la circulación de las aguas pluviales o de riego hasta los sumideros.

Estos alcorques solo se colocarán en los lados de las calles que tengan viviendas. En las aceras perimetrales de la urbanización se crearán pantallas de árboles colocados junto al vial pero fuera de sus límites. El tipo de árbol así como las características de las zonas verdes que circundan las manzanas se detallarán en el anexo de jardinería del Proyecto de Urbanización. En la avenida principal y debido al mayor ancho de la acera (3 m) los alcorques se colocarán en la misma acera junto al bordillo de separación de la zona de aparcamiento.

La zona de aparcamiento tendrá un ancho de 2,25 m para el aparcamiento en línea y de 5 m para aparcarse en batería. Las calzadas se prevén de 6 m de ancho suficientes para la circulación en ambos sentidos y a la vez no permitir el aparcamiento en doble fila.

A continuación se detallan los viales previstos de forma más particular:

CALLE 1-A

Longitud total de 47,82 metros, con un ancho total de 20.00 metros, que se distribuyen en 2.00 metros de mediana central y 1.50 metros de acera y 7.50 metros de calzada a ambos lados.

CALLE 1-B

Longitud total de 371,98 metros y con un ancho total de 30.00 metros, que se distribuyen, en 4.50 metros de mediana-zona verde central y 3.00 metros de acera, 2.25 metros de aparcamiento y 7.50 metros de calzada a ambos lados del mismo.

CALLE 1-C

Corona circular de 16 m de anchura que bordea en todo su trazado a rotonda interior de 19 m de radio.

CALLE 2-A

Longitud de 178,53 metros y con un ancho de 20.00 metros, que se distribuyen, empezando por el noreste, en acerado 2.00 metros, aparcamientos de 5.00 metros, calzada de 6.00 metros, aparcamientos de 2.25 metros, acerado de 2.00 metros de ancho, y 2.75 metros de zona verde.

CALLE 2-B

Longitud total de 149,00 metros y con un ancho de 20.00 metros desde la rotonda de la que parte hasta el fin de su encuentro con el viario n.º 10-A y de 17.50 metros desde la parte por la que linda con la Zona Verde número 2 hasta el fin de su encuentro con el viario n.º 16. El tramo del vial que mide 20.00 metros de ancho se distribuye, empezando por el noreste, en 2.00 metros de acera, 5.00 metros de aparcamientos, 6.00 metros de calzada, 2.25 metros de aparcamientos, 2.50 metros de acera y 2.25 metros de zona verde. El tramo del vial que mide 17.50 metros de ancho se distribuye, empezando por el noreste, en 2.00 metros de acera, 5.00 metros de aparcamientos, 6.00 metros de calzada, 2.25 metros de aparcamientos y 2.00 metros de acera.

CALLE 3-A

Longitud total de 198,00 metros y un ancho total de 20.00 metros, que se distribuyen en 2.75 metros de zona verde, 2.00 metros de acera y 2.25 metros de aparcamientos a ambos lados del vial y 6.00 metros de calzada.

CALLE 3-B

Longitud total de 68,00 metros y con un ancho total de 20.00 metros, que se distribuyen en 2.75 metros de zona verde, 2.00 metros de acera y 2.25 metros de aparcamientos a ambos lados del vial y 6.00 metros de calzada.

CALLE 4-A

Longitud total de 195,40 metros, y un ancho total de 20.00 metros, que se distribuyen, empezando por el noreste, en 2.75 metros de zona verde, 2.00 metros de acera y 2.25 metros de aparcamientos, 6.00 metros de calzada, 5.00 metros de aparcamientos y 2.00 metros de acera.

CALLE 4-B

Longitud total de 136,00 metros y con un ancho total de 20.00 metros, que se distribuyen en 2.75 metros de zona verde, 2.00 metros de acera y 2.25 metros de aparcamientos a ambos lados del vial y 6.00 metros de calzada.

CALLE 5

Longitud total de 316 metros y con un ancho total de 20.00 metros en sus dos tramos, que se distribuyen, empezando siempre por el noreste: en el primer tramo, que transcurre entre las manzanas números 8, 12, 7 y 11, en 2.75 metros de zona verde, 2.00 metros de acera y 2.25 metros de aparcamientos a ambos lados del vial y 6.00 metros de calzada; en el segundo tramo, que transcurre entre la Zona Verde número 2 y las manzanas 13 y 14, en 2.00 metros de acera, 5.00 metros de aparcamientos, 6.00 metros de calzada, 2.25 metros de aparcamientos, 2.00 metros de acera y 2.75 metros de zona verde.

CALLE 6

Longitud total de 420 metros y con un ancho total de 13.50 metros. Discurre entre las manzanas números 7, 11, 13 y 14 y la Zona Verde-3. Se distribuyen estas medidas, empezando por el noreste, de la siguiente forma: en 3.25 metros de zona verde, 2.00 metros de acera, 2.25 metros de aparcamientos y 6.00 metros de calzada.

CALLE 7-A

Longitud total de 90.00 metros y un ancho total de 16.00 metros, que se distribuyen, empezando por el noroeste, en 2.00 metros de acera, 6.00 metros de calzada, 2.25 metros de aparcamientos, 2.00 metros de acera y 3.75 metros de zona verde.

CALLE 7-B

Longitud total de 86.00 metros y con un ancho total de 16.00 metros, que se distribuyen, empezando por el noroeste, en 2.00 metros de acera, 6.00 metros de calzada, 2.25 metros de aparcamientos, 2.00 metros de acera y 3.75 metros de zona verde.

CALLE 8-A

Longitud total de 90.00 metros y con un ancho total de 16.00 metros, que se distribuyen, empezando por el noroeste, en 1.88 metros de zona verde, 2.00 metros de acera, 2.25 metros de aparcamientos, 6.00 metros de calzada, 2.00 metros de acera y 1.88 metros de zona verde.

CALLE 8-B

Longitud total de 86.00 metros y con un ancho total de 16.00 metros, que se distribuyen, empezando por

el noroeste, en 1.88 metros de zona verde, 2.00 metros de acera, 2.25 metros de aparcamientos, 6.00 metros de calzada, 2.00 metros de acera y 1.88 metros de zona verde.

CALLE 9-A

Longitud total de 90.00 metros y con un ancho total de 20.00 metros, que se distribuyen en 2.75 metros de zona verde, 2.00 metros de acera y 2.25 metros de aparcamientos a ambos lados del vial y 6.00 metros de calzada.

CALLE 9-B

Longitud total de 86.00 metros y con un ancho total de 20.00 metros, que se distribuyen en 2.75 metros de zona verde, 2.00 metros de acera y 2.25 metros de aparcamientos a ambos lados del vial y 6.00 metros de calzada.

CALLE 10-A

Longitud total de 90.00 metros y con un ancho total de 20.00 metros, que se distribuyen, empezando por el noroeste, en 2.75 metros de zona verde, 2.00 metros de acera, 2.25 metros de aparcamientos, 6.00 metros de calzada, 5.00 metros de aparcamientos y 2.00 metros de acera.

CALLE 10-B

Longitud total de 86.00 metros y con un ancho total de 20.00 metros, que se distribuyen, empezando por el noroeste, en 2.75 metros de zona verde, 2.00 metros de acera, 2.25 metros de aparcamientos, 6.00 metros de calzada, 5.00 metros de aparcamientos y 2.00 metros de acera.

CALLE 10-C

Longitud total de 92.00 metros y con un ancho total de 20.00 metros, que se distribuyen en 2.75 metros de zona verde, 2.00 metros de acera y 2.25 metros de aparcamientos a ambos lados del vial y 6.00 metros de calzada.

CALLE 10-D

Longitud total de 114.93 metros y con un ancho total de 20.00 metros, que se distribuyen en 2.75 metros de zona verde, 2.00 metros de acera y 2.25 metros de aparcamientos a ambos lados del vial y 6.00 metros de calzada.

CALLE 11-A

Longitud total de 88.74 metros y con un ancho total de 20.00 metros, que se distribuyen, empezando por el noroeste, en 2.75 metros de zona verde, 2.00 metros de acera, 2.25 metros de aparcamientos, 6.00 metros de calzada, 5.00 metros de aparcamientos y 2.00 metros de acera.

CALLE 11-B

Longitud total de 72,57 metros y con un ancho total de 20.00 metros, que se distribuyen en 2.75 metros de zona verde, 2.00 metros de acera y 2.25 metros de aparcamientos a ambos lados del vial y 6.00 metros de calzada.

CALLE 12

Longitud total de 60,60 metros y con un ancho total de 20.00 metros, que se distribuyen en 2.75 metros de zona verde, 2.00 metros de acera y 2.25 metros de aparcamientos a ambos lados del vial y 6.00 metros de calzada.

CALLE 13

Longitud total de 48,17 metros y con un ancho total de 9.56 metros, que se distribuyen en 2.00 metros de acera a ambos lados del vial y 5.00 metros de calzada.

Trazado de viales

El trazado de las calzadas se ha realizado de forma que puedan circular con comodidad por ella los autobuses Urbanos. Por tal motivo los giros tienen, casi todos, un radio de curvatura de 11 m suficientes para facilitar un cómodo desplazamiento de los autobuses urbanos y posibilitarles distintas alternativas de recorrido.

Accesibilidad

Se ha tenido en cuenta en todo momento la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y su Reglamento incidiendo en los siguientes aspectos:

-Se han proyectado todos los viales con pendientes inferiores al 6%. De forma general debemos decir que las pendientes se encuentran entre el 3% y el 0,82% salvo algunos casos excepcionales en que se llega al 6%, en concreto en la calle n.º 10.

-La anchura mínima de paso, libre de cualquier obstáculo o barrera, será de 150 cm.

-Los vados y pasos peatonales se proyectan creando planos inclinados cuya pendiente permita la continuidad del recorrido sin crear obstáculos o elementos molestos para el viandante y más particularmente para los disminuidos físicos.

-Los bordillos tendrán una altura máxima de 15 cm respecto a la calzada, estarán enrasados con el pavimento y rebajados a nivel de la calzada en los pasos de peatones

-El pavimento será no deslizante, duro.

-Los itinerarios peatonales de las zonas verdes serán de tierra convenientemente compactadas

-Se reservarán al menos un dos por ciento de aparcamientos para minusválidos

En la avenida principal tendremos dos calzadas separadas por una mediana. Dichas calzadas tendrán un ancho de 7,5 m de los cuales 1,5 m estará dedicada exclusivamente a la circulación de bicicletas para lo cual estará debidamente señalizado y diferenciado.

Se han dispuesto aparcamientos tanto de tipo en línea como en batería. En general los aparcamientos en línea irán situados en las aceras de acceso a viviendas, disponiéndose aparcamientos en batería en las aceras perimetrales. Para los primeros se ha previsto una anchura de 2,25 m y para los segundos una profundidad de 5 m. Se reservará un 2% del total de aparcamientos para plazas de aparcamientos adaptados. La previsión es de 1.028 aparcamientos de los que el 2% serán adaptados.

Pasos peatonales

Los pasos peatonales tendrán las siguientes características:

-No podrán ser interrumpidos por ningún obstáculo, ni en su anchura mínima ni en sus pendientes longitudinal o transversal. Habrá dos tipos de vados:

a) En dirección perpendicular al itinerario peatonal que cumplirá las siguientes condiciones:

-Dejará una zona libre de marcha de al menos 90 cm.

-Su anchura mínima será de 1,2 m.

-Se señalarán con una franja perpendicular a la dirección del itinerario peatonal, y centrada en el vado, realizada con un pavimento de textura y color diferenciados, ocupando la anchura libre del itinerario y con una anchura de entre 90 y 120 cm.

-El desnivel existente entre la calzada para tráfico rodado y la acera se salvará por medio de un plano inclinado cuya pendiente longitudinal no superará el 12 % si es inferior a 3 m y el 8 % si es superior, y la pendiente transversal el 2 % respectivamente.

-En ningún caso existirá resalte vertical entre la calzada y el inicio del plano inclinado, que estarán preferentemente enrasados, permitiéndose, siempre que el canto esté achaflanado, una pendiente máxima de 45 ° hasta alcanzar una altura de 2 cm.

b) En dirección del itinerario peatonal: utilizados fundamentalmente en la zona de viviendas unifamiliares debido a que el ancho de acera no permite instalar el tipo de vado anterior.

-En este caso todo el ancho de acera se sitúa al nivel de la calzada, formando una meseta cuya longitud mínima en el sentido del itinerario será de al menos 120 cm.

-Su anchura mínima será de 150 cm.

-Se señalará sólo la meseta de acceso al paso peatonal.

-El desnivel existente entre la calzada para tráfico rodado y la acera del itinerario peatonal se salvará por medio de planos inclinados cuya pendiente no superará el 12 % si es inferior a 3 m y el 8 % si es superior, y la pendiente transversal el 2 % respectivamente.

-En ningún caso existirá resalte vertical entre la calzada para tráfico y el inicio de la meseta, que estarán preferentemente enrasados, permitiéndose siempre que esté achaflanado, una pendiente máxima de 45 grados hasta alcanzar una altura de 2 cm.

Plazas de aparcamientos adaptados

El 2 % de plazas de aparcamientos adaptadas necesariamente reservadas se colocarán preferentemente en zonas de aparcamientos en batería. Las plazas adaptadas deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

-Tendrán una longitud de 5 m y un ancho mínimo de 3,5 m de los cuales 2 m serían ocupados por el vehículo, quedando un espacio mínimo libre de 1,5 m.

-En los accesos a las plazas de aparcamientos la acera frente al espacio libre estará rebajada en una anchura mínima de 90 cm al nivel de la calzada, en forma de vado peatonal con características similares a las comentadas anteriormente.

-La situación de las plazas reservadas se señalarán con el símbolo internacional de accesibilidad, tanto en el suelo como por medio de una señal vertical colocada en lugar visible y la prohibición de aparcar en ellas a personas que no se encuentran en situación de movilidad reducida.

4.2 Ordenación de volúmenes.

En primer lugar, se efectúan las comprobaciones previas necesarias sobre los planos de información con que se cuenta, a fin de conocer la adecuación de la realidad al planeamiento previsto, en cuanto a superficie total y demás parámetros.

A efecto de conseguir la máxima precisión, se ha procedido, con anterioridad a la redacción del presente Estudio de Detalle, a la realización de un estudio topográfico exhaustivo del Área de Reparto.

Para la distribución de los volúmenes y su ordenación se parte de los datos facilitados por el vigente P.G.O.U. en cuanto a superficie total y volumen máximo edificable por manzana.

Tanto la zonificación del Plan General como la propia estructura de la red viaria configuran la existencia de las distintas superficies netas edificables, que se obtienen por simple medición. Toda la ordenación queda perfectamente definida en los cuadros de superficies del presente Estudio de Detalle, donde se asignan unas edificabilidades máximas por manzana y usos, así como en el plano de ordenación de volúmenes EDP-03.

Obtenidas las superficies procedemos a grafiar, cumplimentando las condiciones que para la subzona EDIFICACIÓN MIXTA establece las Normas del Plan General, las denominadas ÁREAS DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACION, que quedan determinadas por el perímetro envolvente en que aquella puede quedar contenida en el momento de redactar el correspondiente Proyecto de Edificación.

La ventaja fundamental que representa la definición de estas áreas de movimiento, frente al criterio de predeterminar la forma en planta de cada edificio en el Estudio de Detalle, es obvia, pues da una flexibilidad mayor al arquitecto para la distribución y composición de su proyecto sin que por ello se obtengan diferentes resultados en cuanto al volumen final edificado. Una vez fijadas estas áreas de movimiento, y definidas para cada una de las manzanas la ocupación máxima en planta y la superficie total edificable, sin exceder ninguno de estos parámetros, queda definida la ordenación de volúmenes que se proyecta, la cual debe completarse con el correspondiente cuadro de características en que se definan las de cada edificio, como son:

- a) Número de plantas.
- b) Superficie edificable en planta.
- c) Superficie edificable para cada uso previsto.
- d) Superficie total edificable.

De esta forma quedan perfectamente definidas la situación y características de los volúmenes resultantes de la ordenación a expensas de la redacción de los proyectos de edificación respectivos.

4.2.1. Ocupación

Se establece un fondo edificable máximo de 13 metros en las manzanas de la subzona Edificación Mixta donde queda establecida la alineación interior, como límite de la edificación. Se considera necesario dotar a las manzanas de un fondo edificable máximo generoso que permita a los arquitectos mayor flexibilidad en el diseño de los edificios pero sin exceder las condiciones de ocupación máxima establecidas en el vigente P.G.O.U.

La ocupación entre alineaciones se establece para todas las plantas sobre rasante, permitiéndose el 100 % de ocupación de la superficie de la manzana en las plantas bajo rasante. Es importante, en este punto, recordar lo anteriormente expuesto con relación a la

banda interior de 4 metros en la que se podrán realizar construcciones auxiliares como rampas, o espacios de complemento de portales en planta baja cuyo único fin sea mejorar las condiciones de accesibilidad para las personas discapacitadas.

En el resto del patio de manzana sobre rasante, sólo se permitirá la construcción de elementos de evacuación de garajes (escaleras de evacuación de seguridad y elementos de ventilación) y recintos en planta baja destinados exclusivamente a instalaciones o dotaciones comunes del conjunto de las viviendas de la manzana.

La ordenación de volúmenes se desarrollará en cada proyecto de edificación dentro de las ÁREAS DE MOVIMIENTO establecidas sin que esto suponga aumento de la ocupación del suelo ni de las alturas máximas ni de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni alteración del uso exclusivo o predominante asignado por aquel, según se establece en el artículo 65-4 del Reglamento de Planeamiento. (Ver plano de Ordenación de volúmenes y

Polígonos de movimiento. EDP-05).

4.2.2. Alturas.

La altura máxima de las edificaciones se atenderá a lo contenido en el P.G.O.U., LIBRO V: Régimen de las edificaciones, TÍTULO I: Condiciones generales, CAPÍTULO I: Condiciones generales de la edificación, Artículo I: Parámetros relativos a la forma del espacio público, Punto 7. Altura reguladora o altura de cornisa.

Y en el Punto 8. Edificaciones por encima de la altura reguladora. Es importante resaltar que el Plan General establece la prohibición de ocupación de semisótanos en la disposición de la edificación para la zona residencial de este Área de Reparto, lo que supone que el techo de la planta sótano debe de estar a menos de 0.90 metros por encima del nivel de la rasante de la vía o del terreno circundante.

4.2.3. Edificabilidad.

Se respeta la edificabilidad total fijada para el uso residencial del Área de Reparto en el cuadro anexo del vigente PGOU, estableciéndose edificabilidades máximas por manzana según usos tal y como queda reflejado en el siguiente cuadro de características de la ordenación de volúmenes.

Cuadro de características de la ordenación de volúmenes:

SUBZONA EDIFICACIÓN MIXTA

E. DETALLE E. DETALLE PGOU PGOU

Nº PARCELA Edificabilidad máxima. (m2) Usos pormenorizados Edificabilidad máxima (m2) Usos pormenorizados

1	10.995,61	Residencial	4	10.995,61	Residencial	4
2	11.635,60	Residencial	4	11.635,60	Residencial	4
3	10.689,48	Residencial	4	10.689,48	Residencial	4
4	11.186,11	Residencial	4	11.186,11	Residencial	4
5	16.172,68	Residencial	4	16.172,68	Residencial	4
6	15.787,04	Residencial	4	15.787,04	Residencial	4

7

(7-A

(7-B

28.555,79

18.432,18)

10.123,61)

Residencial 4 28.555,79 Residencial 4

8 17.080,60 Residencial 4 17.080,60 Residencial 4

9 16.293,58 Residencial 4 16.293,58 Residencial 4

10 15.761,85 Residencial 4 15.761,85 Residencial 4

11 15.860,61 Residencial 4 15.860,61 Residencial 4

12 11.342,50 Residencial 4 11.342,50 Residencial 4

13 12.541,04 Residencial 4 12.541,04 Residencial 4

14 15.735,78 Residencial 4 15.735,78 Residencial 4

Total superficie 209.638,26 209.638,26

La actuación sobre el Antiguo Poblado Minero queda remitida al posterior desarrollo mediante un Estudio de Detalle o Plan Especial de Reforma Interior mencionado.

La ordenación de volúmenes conlleva una redistribución de superficies a los distintos usos, que en función de la ubicación de las distintas plantas están permitidos y son compatibles con el uso residencial.

Para el caso de los locales comerciales aparece el Art. 20. - Uso residencial tipo 4, de las Normas del P.G.O.U., donde se establece una compatibilidad de uso comercial/residencial en la categoría 1ª de aquellas, y por remisión, al Art. 8.- Uso comercial, de las Normas del P.G.O.U. de Cáceres que admite el uso comercial en planta baja sin molestias para las viviendas. El uso de oficinas en planta 1ª se encuadra dentro del Art. 20. - Uso residencial tipo 4, del P.G.O.U. de Cáceres, que establece la compatibilidad de locales de oficinas y servicios en planta baja y planta 1ª (categoría 2ª y 3ª), compatible con vivienda colectiva.

El PGOU no es riguroso a la hora de regular los usos en el ámbito de las distintas manzanas, limitándose a precisar en la ficha particular la categoría de uso residencial, comercial o de equipamiento. En el caso del uso comercial nos encontramos con una interpretación amplia del mismo, acogiendo incluso la posibilidad de oficinas.

En el plano EDP-03 del presente Estudio de Detalle se califica de RESIDENCIAL TIPO 4 la superficie ocupada en planta entre alineaciones en que se localiza el uso residencial de acuerdo a la ficha de características, excluyendo el resto de la parcela.

Lo que se hace publico para general conocimiento.- Cáceres, 16 de julio de 2007.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

4706

CÁCERES

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de esta fecha, ha sido resuelta la aprobación a la siguiente:

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA.

ADMITIDOS

Núm	APELLIDOS y NOMBRE
1	ALVIZ RODRÍGUEZ, M.ª Pilar
2	CAMBERO ESPADA, Rafael
3	CAMPÓN MOZO, Juan Luis
4	CORCHERO ESTÉVEZ, M.ª Teresa
5	DÍAZ FAGÚNDEZ, Marco-Antonio
6	DOMÍNGUEZ PARDO, Ana Isabel
7	ESTÉVEZ ARROYO, Ángel
8	GAYO GERMÁN, Miguel Angel
9	GONZÁLEZ LUCAS, José-Pedro
10	GRACIA CAMBERO, Miguel Angel
11	JIMÉNEZ CARRERO, David
12	LARRAZÁBAL SANTOS, Mónica
13	MASA MURIEL, Francisco-José
14	PANADERO JIMÉNEZ, José Manuel
15	PÉREZ GARCÍA-MONTOTO, Jorge
16	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Francisco-José
17	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Teresa

EXCLUIDOS: Ninguno

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con la normativa vigente y bases de la convocatoria y a efectos de reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 19 de julio de 2007.-El Secretario General, Juan Miguel González Palacios.

4768

CÁCERES

Edicto

URBANIZACIÓN Y VIVIENDAS DE CÁCERES, S.A. (URVICASA), ha solicitado licencia para instalación de CLIMATIZACIÓN en Oficinas sitas en C/. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, 2.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 18 de julio de 2007.- El Secretario, Juan Miguel González Palacios.

4787

CORIA

Decreto

Una vez celebradas las Elecciones Municipales y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular a la designación de los Tenientes de Alcalde, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a las Entidades Locales;

Vistos los artículos 20.1,a); 21.2 y 23.3 de la citada Ley, así como los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

En uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación;

RESUELVO

PRIMERO. – Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan y por el orden que se señala:

Teniente de Alcalde 1º: D.ª Fabia Moreno Santos
 Teniente de Alcalde 2º: D. Antonio Agúí Espinar
 Teniente de Alcalde 3º: D.ª M.ª Ángeles Acosta Calvo
 Teniente de Alcalde 4º: D.ª M.ª Jesús Crespo Guillermo

SEGUNDO. – En caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, o impedimento que la imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, corresponderá a los Tenientes de Alcalde sustituirla en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, y en especial la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios.

TERCERO. – Comuníquese esta resolución a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. – Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para cumplir lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. – Se dará cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del citado cuerpo legal.

En Coria a 2 de julio de 2007. Ante mí, El Secretario, Julián Viera Pérez.- El Alcalde, Juan Valle Barbero.

4475

NAVATRASIERRA (E.L.M.)

La Junta Vecinal de esta Entidad Local menor, en sesión ordinaria celebrada el día doce de julio de 2007, aprobó inicialmente la ordenanza de Policía y Buen Gobierno, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estime oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que, una vez transcurrido el periodo de exposición pública a que se hace referencia sin que se hayan formulado reclamaciones, dichos acuerdos se entenderán aprobados de forma de todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Navatrasierra, 17 de julio de 2007.- El Alcalde Pedáneo, José Antonio Díaz Fernández.

4786

MOHEDAS DE GRANADILLA

Edicto

Por DON ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Limitada «ACEITUNAS VERDES DE MOHEDAS» se ha solicitado licencia municipal para ejercicio de la actividad de legalización de un local de recogida y clasificadora de aceitunas, con emplazamiento en Ctra. Casar de Palomero, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del RAMINP, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad señalada, puedan formular por escrito las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mohedas de Granadilla a 16 de julio de 2007.- El Alcalde, Isidro Arrojo Batuecas.

4741

BENQUERENCIA

Edicto

Por la Asamblea Vecinal de Benquerencia en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2007, se acordó:

1. Determinar el cargo de la Alcaldía en régimen de dedicación parcial.
2. Fijar el siguiente régimen de retribuciones para el cargo de la Alcaldía:
 - Dedicación parcial: Tres horas y cincuenta minutos, semanales.